



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

### Alcalde:

Santiago Ruiz García

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

### Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano  
Ana Belén Carrillo Pastor  
María Ángeles Tirado Tirado

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinte, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario Accidental de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

### Secretario Accidental:

Rafael Romero Misas  
-----

Una vez abierta la sesión, por la Presidencia se pone de manifiesto que asiste a la misma, por invitación de aquélla, con voz pero sin voto, el concejal Sr. Belvis Pizarro; invitando seguidamente a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 14.08.2020 (ROF-GEX 2055-20).** Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros presentes, ACUERDA:

Único.- APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha de 14 de agosto de 2020; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

**2º.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, SEGÚN PROCEDA (COS).**- A la vista de las correspondientes solicitudes así como de los informes emitidos respecto de las mismas por los Servicios de que, en cada caso se hará expresa mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

#### **1.- URBANÍSTICAS.**

##### **A.1) MAYORES:**

Primero.- CONCEDER la licencia solicitada por Mas Móvil Broadband, (GEX 153-20) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación,



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

el primero de los cuales se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

- |    |  |                                     |
|----|--|-------------------------------------|
| a) | Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación..... | Urbano Consolidado - Casco Antiguo  |
| b) | Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.....                       | Despliegue instalación fibra óptica |
| c) | Emplazamiento y situación.....   | Casco Urbano                        |
|    | Referencia catastral.....  | Todas                               |
| d) | Nombre o razón social del promotor..   | Mas Móvil Broadband                 |
| e) | Técnico autor del proyecto.....  | José Sánchez Ros                    |
|    | Dirección facultativa de las obras.....  | José Sánchez Ros                    |
| f) | Plazos para el inicio y la terminación.  | Un (1) año – Tres (3) años          |
|    | Posibilidad de solicitud de prórroga....                                       | Sí                                  |
| g) | Informes y autorizaciones .....  |                                     |

1) Técnico:

Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 9 de julio de 2020 (Rfa. PE.18592.20.U42).

2) Jurídico: Secretario del Ayuntamiento, de fecha 4 de septiembre de 2020

Observaciones:

- El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto.
- Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la sociedad interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

### A.2) MENORES:

Primero.- CONCEDER las licencias solicitadas por los señores que se dirán, para la ejecución de las obras que, asimismo, se especifican:

a) A Carmen Romero Misas para la ejecución de las obras consistentes en "Reforma de terraza" en el inmueble sito en calle Arzobispo Barrios, 12 (Referencia Catastral 5950702UH4555S0001IY), de esta localidad, de conformidad con el presupuesto/memoria valorada que a la solicitud se acompaña y del informe técnico nº RGE 2272 de fecha 14 de agosto de 2020.

b) A M<sup>a</sup> José Moya Ruiz para la ejecución de las obras consistentes en "Reforma de fachada" en el inmueble sito en calle Miguel Ruiz, 6 (Referencia Catastral 5951328UH4555S0001HY), de esta localidad, de conformidad con el presupuesto/memoria valorada que a la solicitud se acompaña y del informe técnico nº RGE 2273 de fecha 14 de agosto de 2020.

c) A Domingo García Encinas para la ejecución de las obras consistentes en



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

“Reforma interior” en el inmueble sito en calle Cerro, 17 (Referencia Catastral 6151514UH4565S0001WP), de esta localidad, de conformidad con el presupuesto/memoria valorada que a la solicitud se acompaña y del informe técnico nº RGE 2274 de fecha 14 de agosto de 2020.

Segundo.- CONCEDER la licencia interesada por la sociedad José Luis Herruzo y Francisca Palacios, S.C.P. para la ejecución de rehabilitación de pared y colocación de vallado con alambrada en la finca de su propiedad sita en el paraje Loma de la Copada, polígono 20, parcela 93 (Referencia Catastral 14051A02000093000RX) con las siguientes prescripciones:

- La altura de la pared y del vallado a instalar no podrá superar los 1,40 metros de altura y deberán permitir la libre circulación de la fauna silvestre.
- La alambrada deberá contar con un número de hilos horizontales que sea como máximo el entero que resulte de dividir la altura de la cerca en centímetros por diez, guardando los dos hilos inferiores una separación mínima de 15 centímetros.
- Al finalizar las obras, el interesado deberá aportar reportaje fotográfico de las obras realizadas.
- La presente autorización, al tratarse de una vía privada, no prejuzga ni reconoce la ubicación, anchura o trazado presentes o futuros del vallado autorizado.

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a las personas y sociedades interesadas con expresión de los recursos que, en su caso y contra los mismos, puedan interponer.

### B) OCUPACIÓN

Primero: RECONOCER COMO VIGENTE el título ocupacional actual de la vivienda sita en calle Monjas, número 16 y Referencia catastral número 5950715UH4555S0001YY, propiedad de D. Francisco Cobos Gómez (GEX 2321-20), dado que consta en su expediente que en el mismo no se han realizado obras de consideración en, al menos, los últimos seis años y que en el transcurso de los cuales se ha ocupado hasta fechas recientes.

Segundo: Esta autorización se concede exclusivamente a efectos de enganche a la red de suministro de electricidad y agua potable en el citado inmueble. El presente reconocimiento no significa la legalización de la edificación existente.

Tercero: NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

**3º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS AFECTADOS POR EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADA POR EL COVID- 19: OTORGAMIENTO, EN SU CASO Y SEGÚN PROCEDA (GEX 1939-20).**- A continuación, la Presidencia hace un breve resumen de las características de la convocatoria y la vista de las correspondientes solicitudes, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- CONCEDER una subvención de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) a los siguientes beneficiarios:

| Nº | TITULAR                      | IMPORTE |
|----|------------------------------|---------|
| 1  | JUAN IGNACIO ROMERO ROMERO   | 500 €   |
| 2  | MARÍA SÁNCHEZ RUBIO          | 500 €   |
| 3  | JUAN GUTIERREZ FERNÁNDEZ     | 500 €   |
| 4  | FRANCISCO ESCRIBANO ROMAN    | 500 €   |
| 5  | JOSÉ COBOS ALCALDE           | 500 €   |
| 6  | MARÍA RUIZ RODRÍGUEZ         | 500 €   |
| 7  | AGUSTÍN FERNÁNDEZ CASTRO     | 500 €   |
| 8  | MIGUEL MANOSALBAS TIRADO     | 500 €   |
| 9  | JUAN PEDRO MEDINA ALAMO      | 500 €   |
| 10 | INDALECIO ALCUDIA NEVADO     | 500 €   |
| 11 | MARIA CARRILLO NEVADO        | 500 €   |
| 12 | JUAN GUTIERREZ GARCÍA        | 500 €   |
| 13 | JAVIER COBOS MOYA            | 500 €   |
| 14 | JUAN NEVADO MERINO           | 500 €   |
| 15 | CARMEN VALVERDE GÓMEZ        | 500 €   |
| 16 | ÁNGEL ALCUDIA CARRILLO       | 500 €   |
| 17 | ANTONIO ROMERO MENA          | 500 €   |
| 18 | FCO JAVIER ESCRIBANO REDONDO | 500 €   |
| 19 | MANUEL H MISAS CARRILLO      | 500 €   |
| 20 | ANA BELÉN NEVADO ROMERO      | 500 €   |
| 21 | ANTONIO MERINO ROMERO        | 500 €   |
| 22 | JOSÉ NEVADO ARÉVALO          | 500 €   |
| 23 | JOAQUIN CARRILLO PASTOR      | 500 €   |
| 24 | JOSE MANUEL FERNANDEZ CASTRO | 500 €   |
| 25 | ANTONIO MARTÍN FUENTES       | 500 €   |
| 26 | TAVABU MULTIAVENTURA, S. L.U | 500 €   |
| 27 | JUAN PABLO FERNÁNDEZ DÍAZ    | 500 €   |
| 28 | ANTONIO MENA MARQUEZ         | 500 €   |
| 29 | EMILIO ROMERO OBEJO          | 500 €   |
| 30 | COMERCIAL JULOPAREMOL S.L    | 500 €   |



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

|    |                            |       |
|----|----------------------------|-------|
| 31 | VERÓNICA RUÍZ SÁNCHEZ      | 500 € |
| 32 | MÁXIMO JESÚS POZO RUÍZ     | 500 € |
| 33 | RAFAEL MERINO ROMERO       | 500 € |
| 34 | RAFAEL PASTOR GÓMEZ        | 500 € |
| 35 | BAEDRENSE DE GRANITOS S. L | 500 € |
| 36 | JUAN MANOSALBAS CONDE      | 500 € |
| 37 | COPEGRAN S C P             | 500 € |
| 38 | ANTONIO COBOS ALCUDIA      | 500 € |

Segundo: PUBLICAR anuncio de concesión en la página web y tablones de anuncios municipales, para que sirva de notificación del presente acuerdo a las personas y sociedades interesadas, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, puedan interponer.

**4º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).**- Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de fecha 3 de septiembre de 2020, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (59.502,85 €) con números de registro 2020006154 a 2020006740.

**5º.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO, DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS (ROF).**- No se formulan.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario, extiendo la presente acta.

El Alcalde,



El Secretario Accidental,